

**RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO**  
**DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”**

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 18 y 21 de los Estatutos Internos de AMABLE.

**CONSIDERANDO:**

El Plan Nacional de desarrollo, 2006-2010 (Ley 1151 de 2007), “ Estado comunitario: desarrollo para todos”, estableció en el programa de Ciudades Amables, la estrategia que desarrolla diferentes acciones que permitirían estructurar movilidades eficientes. Para ello la Nación ha cofinanciado los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, para las ciudades de más de 500.000 habitantes y en ese mismo sentido el Gobierno Nacional apoya el desarrollo de sistemas de transporte para las ciudades que tienen población entre 250.000 y 500.000 habitantes, mediante la implantación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP. Igualmente en su artículo 52 estableció; “ El gobierno nacional propenderá, en conjunto con el sector privado, por conseguir los recursos para la construcción de proyectos de infraestructura y analizará las condiciones particulares y los esfuerzos fiscales locales que permitan impulsar los Sistemas Estratégicos de Transporte Público”.

El anterior sistema, permite mejorar la prestación del servicio de transporte Público colectivo en ciudades intermedias con el fin de estructurar urbes competitivas, eficientes y equitativas, que permitan a los ciudadanos tener oportunidades seguras de movilidad, bajo principios de economía. Los sistemas deberán responder a las necesidades de ordenamiento y planificación de su territorio, para ello los principios básicos que buscan los SETP son:

- **EFICIENCIA:** La mejor y la máxima utilización de los recursos.
- **SEGURIDAD:** los sistemas deben privilegiar al peatón, bajo los criterios de seguridad vial y accesibilidad.
- **RESPONSABILIDAD:** Que cumpla con la regulación.
- **EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD:** Que ofrezca la oportunidad a todos los ciudadanos de moverse rápidamente, ofreciendo tarifas que equilibren el costo del servicio y la calidad del mismo.
- **AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE:** Que todas las alternativas ofrecidas propendan por aire más puro, menor ruido y accidentalidad, y un adecuado ordenamiento del territorio.

*Dirección:* Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / *Teléfono:* (6) 741 71 00 ext.123

*Email:* amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesstp / *Facebook:* Amable set



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA**  
**TODAS**  
Alcaldía de Armenia

**RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO  
DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”**

- **MENSURABLE:** Que cada ciudad o municipio desarrolle modos que faciliten a sus ciudadanos la movilidad bajo proyectos en los cuales las inversiones que se efectúen redunden en una mejora en la movilidad pública, pero que correspondan con eficiente ejecución fiscal del estado.

El sistema Estratégico de Transporte Público permitirá a la población del municipio de Armenia, contar con un servicio de transporte de calidad, oportuno, confiable, con condiciones de accesibilidad, con costes acordes, y eficiente en la prestación del servicio. De tal manera que permitirá reducir costos operacionales con tarifas integradas y una reducción en las externalidades propias del transporte.

Que de conformidad con lo anterior en el documento CONPES 3572 de 2009 el Ministerio de hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES aprobar los recursos al proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia de acuerdo con el esquema de financiación y el cronograma descrito en dicho documento. Así mismo, se recomendó concurrir con el Municipio de Armenia a la suscripción del convenio de cofinanciación.

En el numeral VII de Documento CONPES 3572 de 2009 se estableció que para las etapa de implementación y construcción del sistema, se conformará una gerencia liderada por una entidad que cuente con autonomía presupuestal y cuyo objeto único sea el desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos (SETP).

Que por lo anterior, mediante Decreto 099 de noviembre 09 de 2009, y en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009, siguiendo los parámetros establecidos en el Documento CONPES 3572 de 2009, el cual se encuentre incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 –2010: “Estado comunitario: desarrollo para todos”, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal “AMABLE”, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y patrimonio propio, la cual tendrá por objeto la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros.

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 166 del 26 de julio de 2020 *“Por medio del cual se garantiza la vía jurídica de la empresa descentralizada del municipio de armenia “empresa industrial y comercial del estado amable”, para continuar gerenciando el proyecto sept establecido en el plan nacional de desarrollo, conforme a lo dispuesto en el convenio de cofinanciación para el sistema estratégico de transporte público de pasajeros para el municipio de armenia y sus modificaciones, para garantizar el desarrollo, construcción, implementación y*

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA  
TODAS**  
Alcalde de Armenia

RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO  
DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

*puesta en funcionamiento del sistema estratégico de transporte público de pasajeros para la ciudad de armenia"*

Conforme lo establecido en los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable, en cumplimiento del objeto, la entidad podrá desarrollar entre otras, las siguientes funciones:

1. *Ejecutar, directamente o a través de terceros, todas las actividades previas, concomitantes y posteriores, para implementar el Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia.*
2. *Construir y coadyuvar con la puesta en funcionamiento del Sistema.*
3. *Celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los recursos de la Nación, del Municipio y otros recursos públicos o privados (conforme a lo establecido por la ley en lo pertinente, en lo que respecta a las alianzas público-privadas) que sean aportes para el desarrollo de las obras del sistema y mejoramiento de la prestación del servicio de transporte estratégico.*
4. *Entregar al Municipio la infraestructura del Sistema Estratégico de Transporte Público, en coordinación con el ente gestor y en el marco de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera, para que se implemente en sujeción al ordenamiento jurídico vigente, la explotación comercial que conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del sistema se puedan llevar a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte.*

Los contratos que celebre AMABLE E.I.C.E., se regirán por lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las normas de las entidades de financiamiento multilateral (estas últimas cuando la contratación se realice con aportes de la Nación, provenientes de fuentes de la banca multilateral y en virtud de convenios suscritos por la nación para el efecto) y demás disposiciones legales vigentes, salvo los que tengan por objeto la ejecución directa de las actividades industriales y comerciales propias de la Empresa las cuales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. El Gerente es responsable completo de todo el proceso contractual.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, por tal razón a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA  
TODAS**  
Alcaldía de Armenia

**RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO**  
**DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**

Sobre estos aspectos, el Código Único Disciplinario, establece la responsabilidad a los servidores públicos que, teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real, así:

*"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 1962 de 2019, art. 38, núm. 22).*

Es falta gravísima *"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 1962 de 2019, art. 57, núm. 13).*

Por otra parte, la Ley 42 de 1993 establece:

*"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hiciere oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101).*

*"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107).*

Finalmente, la Ley 1474 de 2011 dispone lo siguiente:

**"ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*

*(...)*



**RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO**  
**DE CONCURSO DE MERITOS Nro: 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**

*d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos..."*

Para garantizar este deber, es necesario que AMABLE E.I.C.E. contrate un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros acorde con sus riesgos e intereses y presupuesto, los cuales se derivan del ejercicio de las actividades y operaciones a su cargo y realice la gestión de intermediación de seguros y asesoría respecto de la contratación de las pólizas de seguros, de acuerdo a las fechas de vencimiento de las pólizas contratadas con su asesoría

Que AMABLE E.I.C.E requiere adquirir el servicio de "SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (CORREDOR DE SEGUROS O AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS) CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LA ENTIDAD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE SELECCIONADA, PARA ASESORAR A AMABLE E.I.C.E, EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y GESTIONAR LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE TOMA LA ENTIDAD". por tanto, el día 30 de agosto de 2023, efectuó la publicación a través del SECOP I, de los siguientes documentos:

- (i): el proyecto de pliego de condiciones.
- (ii) el aviso de convocatoria pública;
- iii) el estudio del sector;
- (iv) los estudios previos, estudios técnicos y soportes, con sus anexos y apéndices

Que AMABLE E.I.C.E realizo los estudios previos, estudio del sector y del mercado, matriz de riesgos en la etapa de planeación contractual, de conformidad con lo establecido para los procesos de licitación pública.

Que el proyecto de pliego de condiciones del CONCURSO DE MERITOS No. 001 de.2023 permaneció publicado durante el periodo comprendido entre el 30 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2023, con el fin que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones y, al efecto, se recibieron recomendaciones, solicitudes de aclaración y/o modificación de las condiciones previstas.

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, dispone que el gobierno definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos vigentes, para que en desarrollo de los procesos

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesstp / **Facebook:** Amable set



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA**  
**TODAS**  
Alcaldía de Armenia

**RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO  
DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**

de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las MiPymes nacionales convocatorias limitadas a estas.

Que de acuerdo con la modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, introducida por el Decreto 1860 de 2021, se podrán adelantar convocatorias limitadas a MiPymes, cuando el valor del proceso de contratación que se pretende adelantar es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América ( US\$125.000).

Conforme a lo anterior, el presente contrato no lleva consigo cuantía, lo que lo ubica dentro del rango fijado como umbral para el adelantamiento de convocatoria limitada a MiPymes, por lo que dicho proceso puede ser limitado con base en la normatividad que regula la materia.

Que previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, y acorde al aviso de convocatoria publicado en la plataforma SECOP I el día 30 de agosto de la presente anualidad, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés de limitar el proceso a MiPymes del orden territorial, las cuales son de RUA seguros sociedad LTDA y Agencia de seguros ZURE sociedad LTDA, las cuales una vez revisados los documentos, cumplen con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, para delimitar el presente proceso en la jurisdicción del municipio de Armenia.

Que, en atención a las observaciones presentadas, AMABLE E.I.C.E realizó los estudios y análisis de los temas planteados y emitido las correspondientes respuestas, admitiendo las que se consideró pertinentes y denegando aquellas improcedentes, de lo cual se emitió la respetiva explicación y justificación que fue publicada a través de la plataforma SECOP I el 08 de septiembre hogafío.

Que respecto a algunos temas planteados por los interesados, así mismo, sobre otros aspectos que la Entidad oficiosamente considera necesario, se procedió incorporar la modificación pertinente en los pliegos de condiciones.

Que esta Entidad debe adelantar el proceso de selección de la oferta más favorable para contratar los servicios requeridos con el fin de atender la necesidad de esta Administración, como lo dispone el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia ordena la apertura del proceso, bajo la modalidad de CONCURSO DE MERTITOS.

Que por lo anteriormente expuesto,

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesstp / **Facebook:** Amable set



GOBIERNO DE COLOMBIA



ESPA  
TODAS  
Alcalde de Armenia

**RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO**  
**DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 001 de.2023, que se regirá conforme a lo previsto por el Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Art. 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, igualmente en el capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 3. Concurso de Méritos del Decreto 1082 de 2015, y por las siguientes disposiciones de la presente resolución:

1. Objeto de la licitación: Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio de "SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (CORREDOR DE SEGUROS O AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS) CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LA ENTIDAD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE SELECCIONADA, PARA ASESORAR A AMABLE E.I.C.E, EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y GESTIONAR LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE TOMA LA ENTIDAD".

2. Modalidad de selección: CONCURSO DE MÉRITOS

3. Cronograma:

| ACTIVIDAD  | FECHA Y HORA   | LUGAR                           |
|--|--|---------------------------------|
| Publicación de Estudios Previos  | 30 de agosto 2023  | SECOP I                         |
| Publicación del Aviso de Convocatoria Pública.                         | 30 de agosto 2023  | SECOP I                         |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones                      | 30 de agosto 2023 hasta el 06 de septiembre de 2023                          | SECOP I                         |
| Observaciones al proyecto de pliegos                                   | Del 30 de agosto 2023 hasta el 06 de septiembre de 2023, hasta las 5:00 p.m. | Oficina Jurídica Amable E.I.C.E |
| Plazo para manifestar interés y para limitar la convocatoria a MIPYMES | 06 de septiembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.                                 | SECOP I                         |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.   | 08 de septiembre 2023  | SECOP I                         |

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA**  
**TODOS**  
Alcaldía de Armenia

**RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO**  
**DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”**

|  |   |   |
|--|---|---|
| Publicación de Resolución de Apertura de Concurso de Méritos y Pliegos de Condiciones Definitivos  | 08 de septiembre 2023   | SECOP I   |
| Presentación de Observaciones a Pliegos de Condiciones Definitivos   | Del 08 de septiembre 2023 al 12 de septiembre 2023, hasta las 5:00 p.m.                   | <a href="mailto:procesoscontractualesamable@gmail.com">procesoscontractualesamable@gmail.com</a><br>O<br><a href="mailto:amable@armenia.gov.co">amable@armenia.gov.co</a> |
| Respuesta a Observaciones a Pliegos de Condiciones Definitivos   | 14 de septiembre 2023, a las 3:00 pm.   | SECOP I   |
| Fecha límite para adendas  | 14 de septiembre 2023, hasta las 5:00 pm.   | SECOP I   |
| Presentación de Propuestas y Cierre de la Convocatoria   | 18 de septiembre 2023, hasta las 2:30 p.m.  | Oficina Jurídica Amable E.I.C.E   |
| Evaluación y calificación de las propuestas  | 19 de septiembre 2023   | Oficina Jurídica Amable E.I.C.E   |
| Publicación del informe de Evaluación.   | 20 de septiembre 2023 (Por 3 días hábiles, del 21 de septiembre al 25 de septiembre 2023) | SECOP I   |
| Plazo para presentación de observaciones al informe de Evaluación – Plazo máximo para que los Oferentes alleguen los Documentos Subsanables. | 25 de septiembre 2023, hasta las 5:00 p.m.  | <a href="mailto:procesoscontractualesamable@gmail.com">procesoscontractualesamable@gmail.com</a><br>O<br><a href="mailto:amable@armenia.gov.co">amable@armenia.gov.co</a> |
| Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación.  | 26 de septiembre 2023   | SECOP I   |
| Publicación de Adjudicación o Declaración de Desierta.   | 26 de septiembre 2023   | SECOP I   |
| Firma del Contrato   | 27 de septiembre 2023   | Oficina Jurídica Amable E.I.C.E   |
| Legalización del contrato  | 29 de septiembre 2023   | Oficina Jurídica Amable E.I.C.E   |
| Inicio de la ejecución   | 02 de octubre 2023  |   |

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123  
**Email:** [amable@armenia.gov.co](mailto:amable@armenia.gov.co) / **Web:** [www.armeniaamable.gov.co](http://www.armeniaamable.gov.co) / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ES PA**  
**TODAS**  
Alcaldía de Armenia

RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO  
DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

4. Sitio donde se pueden consultar el pliego de condiciones, información y documentos previos del proceso: Los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal SECOP en el siguiente link:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13779666&g-recaptcha-response=03ADUVZwBOKvRN7vzSqXXhsNENJFacDjHQXToetf2us0cuwqyjcVAzFJ0Eilt3cFBiydxFrN2NiczdYDxyHyKH-heYE3B2a3Q8SRLfAFyDqaSSScl-WM3aXkqmDPcIlbAUI6wUgrM9IWEgy\\_vIH07pJvtsSQIFSKiVtgwmccRo4znGuRbPnyppncwUekkICThldUMEC-eUF27CR919sRFTlcFDgJp-1-BchK4FMeF5rPAz2uv-nMcYu-GvSZZ\\_8fovFV6FJpxlKaWE-wFqWt4PXH6-TQ4RzeMuLAIUlc-5CV-xK9gMfcc1hKZVNQnAbhtWgYQVx7ev3\\_Kd9jyEXsX1ZGJVRemvOeDQCsrFkKsKqPC0Osz-bAoNATHZRjSiNKbkYJmxWVW8EGezS6eunKRqzL\\_4a16Lw1Cnhl6pgNbk2Ijp-DKEVtpYE4uu-epLxN-YciEj2sCsVIOhiK095D\\_alQnKApvST9nTNAEfB7gjai5Bxu1eP5OcdWRkqAtdl5cvmJBjQYb7o-iBqYnTz4TfEbysIS5YAAoFW3Ev3AO15F871pko8MZ91o](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13779666&g-recaptcha-response=03ADUVZwBOKvRN7vzSqXXhsNENJFacDjHQXToetf2us0cuwqyjcVAzFJ0Eilt3cFBiydxFrN2NiczdYDxyHyKH-heYE3B2a3Q8SRLfAFyDqaSSScl-WM3aXkqmDPcIlbAUI6wUgrM9IWEgy_vIH07pJvtsSQIFSKiVtgwmccRo4znGuRbPnyppncwUekkICThldUMEC-eUF27CR919sRFTlcFDgJp-1-BchK4FMeF5rPAz2uv-nMcYu-GvSZZ_8fovFV6FJpxlKaWE-wFqWt4PXH6-TQ4RzeMuLAIUlc-5CV-xK9gMfcc1hKZVNQnAbhtWgYQVx7ev3_Kd9jyEXsX1ZGJVRemvOeDQCsrFkKsKqPC0Osz-bAoNATHZRjSiNKbkYJmxWVW8EGezS6eunKRqzL_4a16Lw1Cnhl6pgNbk2Ijp-DKEVtpYE4uu-epLxN-YciEj2sCsVIOhiK095D_alQnKApvST9nTNAEfB7gjai5Bxu1eP5OcdWRkqAtdl5cvmJBjQYb7o-iBqYnTz4TfEbysIS5YAAoFW3Ev3AO15F871pko8MZ91o)

5. El valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del presente contrato debido al objeto y estipulaciones legales no conlleva erogación económica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución del contrato por parte del contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y a los principios que rigen la función pública y a las normas civiles y comerciales relacionados con este tipo de contratos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del portal SECOP I.

**ARTÍCULO CUARTO** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, al ocho (08) días del mes de septiembre de 2023.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

*Dirección:* Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / *Teléfono:* (6) 741 71 00 ext.123

*Email:* amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable set

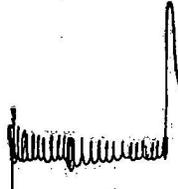


GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA**  
**TODAS**  
Alcalde de Armenia

**RESOLUCIÓN No. 59 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO**  
**DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 001 de 2023 Y SE ADOPTA EL**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**



**JAMES CASTAÑO HERRERA**  
Gerente  
AMABLE E.I.C.E.

Proyectó: Jhon Fernando Vélez Valencia – Contratista AMABLE E.I.C.E.

Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Contratista AMABLE E.I.C.E.

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123  
**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA**  
**TODAS**  
Alcalde de Armenia